CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria 2 0 ABR 2021 A Despacho el presente proceso que correspondió por reparto para su estudio, pero no existe certificado notarial de que trata el artículo 80 del Decreto 960 de 1970, entre otros. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

Candelaria, 20 ABR 2021 INTERLOCUTORIO Nº CAND

Proceso.

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS

RESTREPO

Demandados.

JORGE EDUARDO LLANES CERTUCHE

Radicación.

76 130 40 89 001 2021-00114-00

Revisada la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada a través de apoderado judicial por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de JORGE EDUARDO LLANES CERTUCHE se establece que no reúne los requisitos del art. 82, 85 y siguientes del CGP, en la medida en que:

- En la escritura pública arrimada con el libelo no se observa constancia de que trata el artículo 80 del Decreto 960 de 1970.
- La parte ejecutante debe manifestar de manera que posee la tenencia física del título a ejecutar y que está en la plena disposición de aportarlo en el momento que la Judicatura así lo requiera.

En consecuencia, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE.

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR, la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada a través de apoderádo judicial por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de JORGE EDUARDO LLANES CERTUCHE, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la sociedad COVENANT BPO S.A.S., identificada con el NIT N° 901.342.214-5, representada legalmente por la Doctora GLORÍA DEL CARMEN IBARRA CORREA identificada con la C.C. No. 51.920.466 y T.P. N° 141.505 del CSJ, en los términos del citado mandato.

NOTIFÍQUESE.

El Juez.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

CANDELARIA-VALLE 1 ABR 2021
En Estado No Oo de hoy 21 ABR 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA AERNANDEZ Secretaria

www.RAMAJUDICIAL.GOV.CO